



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1491

Bogotá, D. C., martes, 19 de octubre de 2021

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTOS DE COMISIÓN

TEXTO DEFINITIVO

(Discutido y aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República, en sesión ordinaria mixta (presencial y virtual) de fecha: martes 12 de octubre de 2021, según Acta número 20, de la Legislatura 2021-2022)

AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 70 DE 2021 SENADO

por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.

TEXTO DEFINITIVO

(DISCUTIDO Y APROBADO EN LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DE FECHA: MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021, SEGÚN ACTA No.20, DE LA LEGISLATURA 2021-2022)

AL PROYECTO DE LEY No. 070 DE 2021 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Avanzar hacia el establecimiento de medidas en salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos, de género y diferencial que garanticen el respeto pleno del derecho fundamental a la salud, adaptando la oferta de servicios de anticoncepción hacia la vivencia de una sexualidad segura.

Artículo 2°. Información y atención. Las citas médicas para solicitar y acceder a métodos anticonceptivos, de Información, Prevención, Diagnóstico-Detección y Tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual para hombres y mujeres serán de carácter prioritario, los actores del sistema en seguridad social en salud (SGSSS) implementarán mecanismos que garanticen el respeto pleno del derecho fundamental a la salud, el principio de libre elección y adaptabilidad, empleando los

criterios científicos y los principios de autonomía, accesibilidad, universalidad y equidad de conformidad con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, o la norma que la adicione, sustituya o modifique.

Artículo 3°. Reglamentación. El Ministerio de Salud dentro de los 6 meses siguientes a la publicación de esta ley establecerá los lineamientos técnicos dirigidos a desarrollar un programa de formación sobre anticoncepción y la vivencia de la sexualidad segura con enfoque de derechos, de género y diferencial, que se impartirá a los/as profesionales y funcionarios/as del sector salud que deberá contener al menos los siguientes criterios:

1. Las asesorías brindadas por los/as profesionales y funcionarios/as deberán fomentar el trato humanizado, respetuoso, sin discriminación, por sexo, raza, edad, orientación sexual, identidad de género o diagnósticos médicos pre-existentes, que responda a criterios médicos y científicos y provea información objetiva para la toma de decisiones libre e informada.
2. Actualización de variables en los sistemas de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las necesidades de adaptabilidad respecto del servicio de orientación y atención de la anticoncepción y de la vivencia de la sexualidad segura. Priorizando variables que identifiquen, reconozcan y reafirmen grupos discriminados.
3. Avances, métodos, herramientas, medicamentos, tratamientos, y procedimientos médicos-científicos, que den respuesta a las necesidades en anticoncepción y sexualidad segura,

garantizando una oferta actualizada a la realidad de los grupos poblacionales diferenciales.

4. Se debe dar a conocer la amplia gama de anticonceptivos que cubre el Plan de Beneficios en Salud (PBS) para orientar acertadamente en el método que más favorezca a quien consulta.
5. Deberá incluirse en la formación a los funcionarios y funcionarias la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud o la normatividad que la modifique o complemente.

Artículo 4°. Ampliación territorial de la información y acceso a los métodos anticonceptivos. El Ministerio de Salud fortalecerá y promoverá la información y el acceso a métodos anticonceptivos, a nivel nacional, generando medidas en especial en las zonas más apartadas, de conformidad con el índice de las necesidades de planificación familiar, haciendo énfasis en la corresponsabilidad que debe existir entre hombres y mujeres en materia de anticoncepción, priorizando los territorios donde se presente mayor riesgo de infecciones de transmisión sexual y a los grupos poblacionales más vulnerables, para ello deberá tener en cuenta como mínimo:

1. Gestionar la conformación institucional de promotores y promotoras juveniles para grupos poblacionales priorizados, con el fin de apoyar brigadas de información comunitarias sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.
2. Fortalecer la participación, empoderamiento y construcción de redes de apoyo y grupos de trabajo sobre problemáticas y

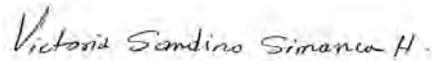
necesidades diferenciales de Salud Sexual y Reproductiva, que promuevan los métodos anticonceptivos y de planificación familiar con el propósito de lograr una sexualidad segura, para grupos poblacionales vulnerables y sujetos de especial protección.

3. Coordinar con las entidades que corresponda la simplificación de los procedimientos administrativos para este tipo de servicios en los lugares más apartados del país.
4. Coordinar con las entidades que corresponda el fortalecimiento de las capacidades de los proveedores de salud, priorizando los niveles de atención primaria en salud.

Artículo 5°. Acceso prioritario. Los sujetos de especial protección, personas en condición de vulnerabilidad, personas en proceso de reincorporación, así como los adolescentes, personas afrocolombianas, indígenas, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia sexual, población LGTBI y migrantes tendrán especial atención, derecho a la información y acceso a métodos anticonceptivos.

Artículo 6°: La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

La Ponente,



VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
H. SENADORA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA. - Bogotá, D.C. En la sesión ordinaria mixta (presencial y virtual), de fecha martes doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), según Acta No. 20, de la Legislatura 2021-2022, se dio la discusión y votación de la Ponencia para Primer Debate y Texto Propuesto, al Proyecto de Ley No. 70/2021 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO", publicado en la Gaceta del Congreso No. 1139/2021, presentado por:

| PONENTES PRIMER DEBATE | | |
|----------------------------------|---------------|---------|
| HH.SS. PONENTES (18-08-2021) | ASIGNADO (A) | PARTIDO |
| VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA | PONENTE ÚNICA | FARC |

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, del Acto Legislativo 01 de 2009, Votación Pública y Nominal y a la Ley 1431 de 2011, "Por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política", se obtuvo la siguiente votación:

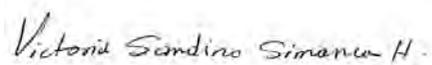
1.PROPOSICIÓN CON QUE TERMINA EL INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SENADO:

1.1.TEXTO DE LA PROPOSICIÓN:

PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, se rinde Ponencia Positiva y se solicita a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Séptima de Senado, dar primer debate al **PROYECTO DE LEY No. 70 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO"**

De la ponente,



Victoria Sandino Simanca Herrera
Senadora de La República

1.2.VOTACIÓN PROPOSICIÓN CON QUE TERMINA EL INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SENADO.

Puesta a discusión y votación la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate Senado, al Proyecto de Ley No.70/2021 Senado, con votación pública y nominal, se obtuvo su aprobación, con diez (10) votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, así:

| | |
|---|--|
| COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE H. SENADO DE LA REPÚBLICA LEGISLATURA 2021-2022 | |
| VOTACIÓN PROPOSICIÓN FINAL CON QUE TERMINA EL INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SENADO | |
| AL PROYECTO DE LEY No. 70 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO" | |

| No. | NOMBRE H. SENADOR | LLAMADO A LISTA (ASISTENCIA AL INICIO) | OBSERVACIONES (ASISTENCIA EN EL TRANCURSO) |
|-----|-------------------|---|---|
| | | SI / NO | (EXCUSAS, PRESENCIALIDAD, CONECTIVIDAD, HORA DE REGISTRO, ETC.) |

| | | | |
|----|---|----|---|
| 1 | CASTILLA SALAZAR JESÚS ALBERTO (POLO) | SI | VIRTUAL |
| 2 | CASTILLO SUÁREZ FABIAN GERARDO (CAMBIO RADICAL) | X | |
| 3 | DELGADO MARTÍNEZ JAVIER MAURICIO (P.CONSERVADOR) | SI | VIRTUAL |
| 4 | FORTICH SÁNCHEZ LAURA ESTER (LIBERAL) | SI | VIRTUAL (LLEGA PRESENCIAL A LAS 11:18 AM DESPUÉS DE VOTAR) |
| 5 | HENRÍQUEZ PINEDO HONORIO MIGUEL (CENTRO DEMOCRÁTICO) | SI | VIRTUAL |
| 6 | LIZARAZO CUBILLOS AYDE (MIRA) | X | |
| 7 | LÓPEZ PEÑA JOSÉ RITTER (LA U) | SI | VIRTUAL |
| 8 | MOTOA SOLARTE CARLOS FERNANDO (CAMBIO RADICAL) | SI | VIRTUAL |
| 9 | PALCHUCAN CHINGAL MANUEL BITERVO (AICO) | SI | VIRTUAL |
| 10 | POLO NARVÁEZ JOSÉ AULO (ALIANZA VERDE) | X | EXCUSA |

| | | | | |
|-------------------------------|---|-------------------------|----------------------|--|
| 11 | ROMERO SOTO MILLA PATRICIA (CENTRO DEMOCRÁTICO) | SI | VIRTUAL | |
| 12 | SIMANCA HERRERA VICTORIA SANDINO (FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN) | SI | PRESENCIAL | |
| 13 | VELASCO OCAMPO GABRIEL (CENTRO DEMOCRÁTICO) | SI | VIRTUAL | |
| RESUMEN DE LA VOTACIÓN | SI | 10 | ABSTENCIÓN 00 | RESULTADO DE LA VOTACIÓN: |
| | | VIRTUAL: 09 | IMPEDIDOS 00 | |
| | | PRESENCIAL: 01 | EXCUSA 01 | |
| | NO | 00 | NO VOTO 00 | |
| | | DESCONECTADOS 02 | | APROBADA |
| | | | | PROPOSICIÓN FINAL CON QUE TERMINA EL INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SENADO AL PROYECTO DE LEY No. 70 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL |

| | | | | |
|--|--|--|--|------------------------------|
| | | | | SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO" |
|--|--|--|--|------------------------------|

2.VOTACIÓN EN BLOQUE. (PROPUESTA POR LA PONENTE ÚNICA, LA H.S. VICTORIA SANINO SIMANCA HERRERA Y POR EL SR. PRESIDENTE (E), EL VICEPRESIDENTE, H.S. GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO), DEL ARTICULADO, FRENTE AL CUAL NO SE PRESENTARON PROPOSICIONES, TAL COMO FUE PRESENTADO EN EL TEXTO PROPUESTO DE LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SENADO, EL TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY Y EL DESEO DE LA COMISIÓN DE QUE ESTE PROYECTO PASE A SEGUNDO DEBATE SENADO.

Puesto a discusión y votación en bloque, votación en bloque, (propuesta por la ponente única, la H.S. VICTORIA SANINO SIMANCA HERRERA y por el señor Presidente (E), el Vicepresidente, H.S. GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO), del articulado, frente al cual no se presentaron proposiciones, tal como fue presentado en el Texto Propuesto de la ponencia para primer debate Senado, el título del proyecto de ley y el deseo de la comisión de que este proyecto pase a Segundo Debate Senado, con votación pública y nominal, se obtuvo su aprobación con nueve (09) votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, de acuerdo a la siguiente votación:

| | | | |
|----|--|----|------------|
| 1 | CASTILLA SALAZAR JESÚS ALBERTO (POLO) | SI | VIRTUAL |
| 2 | CASTILLO SUÁREZ FABIÁN GERARDO (CAMBIO RADICAL) | X | |
| 3 | DELGADO MARTÍNEZ JAVIER MAURICIO (P.CONSERVADOR) | X | |
| 4 | FORTICH SÁNCHEZ LAURA ESTER (LIBERAL) | SI | PRESENCIAL |
| 5 | HENRÍQUEZ PINEDO HONORIO MIGUEL (CENTRO DEMOCRÁTICO) | SI | VIRTUAL |
| 6 | LIZARAZO CUBILLOS AYDE (MIRA) | X | |
| 7 | LÓPEZ PEÑA JOSÉ RITTER (LA U) | SI | VIRTUAL |
| 8 | MOTTA SOLARTE CARLOS FERNANDO (CAMBIO RADICAL) | SI | VIRTUAL |
| 9 | PALCHUCAN CHINGAL MANUEL BITERVO (AICO) | SI | VIRTUAL |
| 10 | POLO NARVÁEZ JOSÉ AULO (ALIANZA VERDE) | X | EXCUSA |
| 11 | ROMERO SOTO MILLA PATRICIA (CENTRO DEMOCRÁTICO) | SI | VIRTUAL |

| | | | |
|---|--|--|--|
| COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE | | | |
| H. SENADO DE LA REPÚBLICA | | | |
| LEGISLATURA 2021-2022 | | | |
| VOTACIÓN EN BLOQUE, | | | |
| (PROPUESTA POR LA PONENTE ÚNICA, LA H.S. VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA Y POR EL SR. PRESIDENTE (E), EL VICEPRESIDENTE, H.S. GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO), DEL ARTICULADO, FRENTE AL CUAL NO SE PRESENTARON PROPOSICIONES, TAL COMO FUE PRESENTADO EN EL TEXTO PROPUESTO DE LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SENADO, | | | |
| EL TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY Y EL DESEO DE LA COMISIÓN DE QUE ESTE PROYECTO PASE A SEGUNDO DEBATE SENADO. | | | |
| AL PROYECTO DE LEY No. 70 DE 2021 SENADO | | | |
| "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO" | | | |

| No. | NOMBRE H. SENADOR | LLAMADO A LISTA | OBSERVACIONES |
|-----|-------------------|------------------------|---|
| | | (ASISTENCIA AL INICIO) | (ASISTENCIA EN EL TRANCURSO) |
| | | SI / NO | (EXCUSAS, PRESENCIALIDAD, CONECTIVIDAD, HORA DE REGISTRO, ETC.) |

| | | | |
|---|--|---|---------------------------|
| 12 | SIMANCA HERRERA VICTORIA SANDINO (FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN) | SI | PRESENCIAL |
| | 13 | VELASCO OCAMPO GABRIEL (CENTRO DEMOCRÁTICO) | SI |
| RESUMEN DE LA VOTACIÓN | SI | 09 | RESULTADO DE LA VOTACIÓN: |
| | ABSTENCIÓN | 00 | |
| | IMPEDIDOS | 00 | |
| | EXCUSA | 01 | |
| NO | 00 | NO VOTO | 00 |
| | | DESCONECTADOS | |
| APROBADA | | | |
| ARTICULADO EN BLOQUE, SIN PROPOSICIONES, TAL COMO FUE PRESENTADO EN EL TEXTO PROPUESTO DE LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SENADO, TÍTULO Y DESEO DE LA COMISIÓN DE QUE ESTE PROYECTO DE LEY PASE A SEGUNDO DEBATE SENADO Y SEA LEY DE LA REPÚBLICA | | | |
| AL PROYECTO DE LEY No. 070 DE 2021 SENADO | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO"</p> <p>(TAL COMO SE DESCRIBE EN EL CUADRO DE VOTACIÓN ARRIBA DESCRITO)</p> |
|--|--|--|--|--|---|

3. TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY No. 70/2021 SENADO.

El Título del Proyecto de Ley No. 70/2021 Senado, quedó aprobado de la siguiente manera, así:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO"

4. DESIGNACIÓN DE PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE:

Seguidamente fue designada ponente para Segundo Debate, en estrado, la Honorable Senadora relacionada en el cuadro descrito a continuación. Término reglamentario de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación en estrado, susceptibles de solicitar prórroga.

| PONENTES SEGUNDO DEBATE | | |
|-------------------------------------|------------------|---------|
| HH.SS. PONENTES (12-10-2021) | ASIGNADO (A) | PARTIDO |
| VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA | PONENTE ÚNICA | FARC |

5. RELACIÓN COMPLETA DEL PRIMER DEBATE:

La relación completa del Primer Debate al Proyecto de Ley No. 70/2021 Senado, se halla consignada en la siguiente Acta No. 20, correspondiente a la sesión mixta (virtual y presencial,) de fecha martes doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Legislatura 2021-2022.

6. ARTICULADO APROBADO:

ARTÍCULOS PROYECTO ORIGINAL: Seis (06)
ARTÍCULOS PONENCIA PRIMER DEBATE SENADO: Seis (06)
ARTÍCULOS APROBADOS (TEXTO DEFINITIVO): Seis (06)

7. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY No. 70/2021 SENADO:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO A ANTICONCEPTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO"

INICIATIVA: H. S. VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
RADICADO: EN SENADO: 26-07-2021 EN COMISIÓN: 12-08-2021
EN CÁMARA: XX-XX-201X

PUBLICACIONES – GACETAS

| TEXTO ORIGINAL | PONENCIA 1º DEBATE SENADO | TEXTO DEFINITIVO COM VII SENADO | PONENCIA 2º DEBATE SENADO | TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO | PONENCIA 1º DEBATE CAMARA | TEXTO DEFINITIVO COM VII CAMARA | PONENCIA 2º DEBATE CAMARA | TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CAMARA |
|---------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 06 Art. 904/2021 | 06 Art. 1139/2021 | 06 Art. | | | | 06 ART | | |

| PONENTES PRIMER DEBATE | | |
|-------------------------------------|------------------|---------|
| HH.SS. PONENTES (18-08-2021) | ASIGNADO (A) | PARTIDO |
| VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA | PONENTE ÚNICA | FARC |

| ANUNCIOS |
|--|
| Miércoles 1 de Septiembre de 2021 según Acta N° 11, Jueves 9 de septiembre de 2021 según Acta N° 12, Miércoles 15 de septiembre de 2021 según Acta N° 14, Martes 21 de Septiembre de 2021 Según Acta N° 15, Miércoles 22 de septiembre de 2021 según Acta N°16; martes 28 de septiembre de 2021, según Acta 17; miércoles 29 de septiembre de 2021, según Acta 18; miércoles 06 de octubre de 2021, según Acta 19; |

| TRÁMITE EN SENADO |
|---|
| AGO.18.2021: Designación de ponentes mediante oficio CSP-CS-COVID-19-1640-2021 |
| AGO.31.2021: Radican informe de ponencia para primer debate |
| SEP.01.2021: Se manda a publicar informe de ponencia para primer debate mediante oficio CSP-CS-COVID-19-1176-2021 |
| OCT.12.21. Aprobado En Primer Debate Senado. Se designa a la misma ponente para segundo debate Senado. H. S. VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA. |

PENDIENTE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PONENCIA SEGUNDO DEBATE

PONENTES SEGUNDO DEBATE

| HH.SS. PONENTES (12-10-2021) | ASIGNADO (A) | PARTIDO |
|-------------------------------------|---------------------|----------------|
| VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA | PONENTE ÚNICA | FARC |

LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA. - Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).- En la presente fecha se autoriza la publicación en la Gaceta del Congreso, del Texto Definitivo relacionado a continuación, aprobado en Primer Debate, en la Comisión Séptima del Senado, en sesión ordinaria mixta (presencial y virtual):

FECHA DE APROBACIÓN: MARTES DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEGÚN ACTA No.: 20

LEGISLATURA: 2021-2022

NÚMERO DEL PROYECTO DE LEY: 70 DE 2021 SENADO

TÍTULO DEL PROYECTO:

FOLIOS: VEINTE (20)

Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 1431 de 2011.

El Secretario,



JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA
SECRETARIO
COMISIÓN SÉPTIMA
H. Senado de la República